

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “ SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PAPEL MULTIFUNCIÓN Y MATERIAL IMPRESO CORPORATIVO PARA SU USO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE GRANADA”.

Expediente: LOTE 2024/2011. CONTR 2024/115047. (LOTE N.º 3: MATERIAL IMPRESO CORPORATIVO)

En la ciudad de Granada, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Antonio Ayllón Moreno**, en su calidad de Delegado Territorial de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda de Granada, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 160/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, que deroga el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, modificado por Decreto 440/2019, de 2 de abril, conforme al artículo 24 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 12 de la Orden de 10 de noviembre, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos(BOJA núm. 219, de 15/11/2021).

De una parte, Enrique Gabriel López Julia, con D.N.I. n.º 45070211D, actuando en nombre y representación de Día Cash, S.L, con N.I.F. n° B18283036, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada Dº Juan Peinado Ruano, mediante escritura de fecha 27 de junio de 1996, bajo el n° 1723 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Granada con fecha 8 de marzo de 2007.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada de 9 de febrero de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación fue informado por el Servicio Jurídico Provincial de Granada el 27 de Febrero de 2024 (Informe n.º 2024/42).

TERCERO.- La Intervención Provincial en Granada de la Junta de Andalucía, el 19 de abril de 2024, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el 25 de abril de 2024.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



ANTONIO AYLLON MORENO		22/10/2024 14:05:52	PÁGINA: 1 / 7
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDhmZiO3YiO2Mzk3Y2FSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Granada, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el 6 de abril de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 18 de septiembre de 2024, a la empresa Día Cash, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial en Granada de la Junta de Andalucía con fecha 16 de octubre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Enrique Gabriel López Julia, actuando en nombre y representación de Día Cash, S.L, se compromete a la realización del **LOTE n.º 3 “Material impreso corporativo”**, del contrato de suministro de material de oficina, papel multifunción y material impreso corporativo para su uso en la gestión administrativa de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Terrotorio y Vivienda de Granada (**Expediente: LOTE 2024 2011. CONTR 2024 115047**), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1. El contratista utilizara embalajes y envases reciclados y reutilizables para realizar la entrega de los productos suministrados.

2. Los vehículos empleados para el transporte de los bienes objeto del contrato deberán cumplir la normativa EURO 6 de emisión de gases a la atmósfera establecida en el Reglamento (CE) num. 595/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de Junio de 2009 aplicable desde el 1 de enero de 2014 para vehículos pesados de conformidad con el Anexo II de la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de septiembre de 2007.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **CINCO MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (5.201,25 €)**, cantidad a la que corresponde un **IVA AL 21%** de **MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (1.092,26 €)**, sumando un **total** de **SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (6.293,51 €)**.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

ANTONIO AYLLON MORENO		22/10/2024 14:05:52	PÁGINA: 2 / 7
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
VERIFICACIÓN	naZ7MZDhmZiO3YiQ2Mzk3Y2FSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No obstante, el precio máximo del presente contrato es de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (8.256,20 €), al que le corresponde un IVA de MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.733,80 €), siendo el importe total, IVA incluido, de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (9.990,00 €)**. Este importe se corresponde con el presupuesto base de licitación porque, tal como establece el el Anexo I, punto 1 del PCAP y la Disposición Adicional 33a de la LCSP, existe la la posibilidad de adquirir más unidades de todos los artículos o de alguno de ellos con el límite del Presupuesto Base de Licitación.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1700024252G/12S/22000/18 01	4.995 €
2025	1700024252G/12S/22000/18 01	4.995 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:²

LOTE 3: MATERIAL IMPRESO CORPORATIVO		
Núm. de orden	Descripción	Precio unitario ofertados sin IVA
1	Sobre 110x221 mm. Impresos en tinta verde, según pantone. Con ventanilla.	0,09 €
2	Sobre 110x221 mm. Impresos en tinta verde, según pantone. Sin ventanilla.	0,10 €
3	Sobre (a12) 250mm x 353mm. Impresos en tinta verde, según pantone.	0,30 €
4	Sobre (a6)184x261 mm. Impresos en tinta verde, según pantone.	0,20 €
5	Tarjetas de visita. Color tinta verde, según pantone corporativo. Laminada cromática 300g/m².	0,07 €
6	Carpetas cartulina 315x440. En tinta azul según pantone corporativo. 200g/m².	0,19 €
7	Carpetas “expedientes” 315x440. En tinta verde según pantone corporativo. 200g/m².	0,19 €
8	Carpetas impresas 420x297. Papel rojo, según pantone corporativo. 80G/m². Impresas a una tinta y plegadas (Gestor transporte)	0,16 €
9	Carpetas amarillas 315x440. Recurso de alzada. 80 g/m². (transportes)	0,16 €
10	Carpeta blanca 3 cuerpos 490x300mm. 200g/m² (Sanciones de transportes)	0,32 €
11	Carpeta blanca 3 cuerpos 330x230mm. 200/gr/m². (Archivo Central)	0,30 €
12	Acuses de recibo máquina láser 1000. Tamaño A/4	0,21 €
13	Bloc de actas de inspección de transportes (según modelo anexo), tamaño A4, con 50 páginas en papel autocopiativo.	8,00 €

² Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

ANTONIO AYLLON MORENO		22/10/2024 14:05:52	PÁGINA: 3 / 7
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDhmZiQ3YiQ2Mzk3Y2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de **duración**/ejecución del contrato es de **12 meses**, iniciándose con la firma del presente contrato.

El contrato podrá **prorrogarse**, antes de finalizar el mismo, por un periodo máximo de **12 meses**, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

CUARTA.- Programa de trabajo³ no procede

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa DÍA CASH, S.L. ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 31 de julio de 2024, una garantía definitiva⁴ por importe de CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (412,81 euros), según se acredita mediante los correspondientes resguardo de depósito nº T001180182634 y T001180184874, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de **12 meses**, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

³ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

⁴ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ANTONIO AYLLON MORENO		22/10/2024 14:05:52	PÁGINA: 4 / 7
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
VERIFICACIÓN	naZ7MZDhmZiO3YiO2Mzk3Y2FSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP. Además de la estipulada en la cláusula 22 del PCAP, en relación con el Anexo I, apartado 14:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1.h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20 %.
2. Las previstas en la cláusula n.º 22 del presente PCAP,
3. Las establecidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma (5 años).

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

ANTONIO AYLLON MORENO		22/10/2024 14:05:52	PÁGINA: 5 / 7
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
VERIFICACIÓN	naZ7MZDhmZiO3YiO2Mzk3Y2FSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 y Anexo I-apartado 15 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁵, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

⁵ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ANTONIO AYLLON MORENO		22/10/2024 14:05:52	PÁGINA: 6 / 7
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
VERIFICACIÓN	naZ7MZDhmZiO3YiO2Mzk3Y2FSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Granada, en la fecha que conste en el cajetín de la firma electrónica,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Antonio Ayllón Moreno

Fdo.: Enrique Gabriel López Julia



Modelo de formalización electrónica de contrato

7

ANTONIO AYLLON MORENO		22/10/2024 14:05:52	PÁGINA: 7 / 7
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
VERIFICACIÓN	naZ7MZDhmZiO3YiO2Mzk3Y2FSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	